

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2011.

Téngase por recibida en el sistema electrónico de solicitudes de información **INFOMEX**, en horas inhábiles, con fecha 05 cinco de los corrientes, solicitud de acceso a la información pública, la cual ha quedado registrada por esta Unidad bajo el **Folio No. 68/2011** en la que se solicita diversa información. Hágase del conocimiento del peticionario que una vez analizada la petición en cita, se desprende de la misma que no cumple con los requisitos señalados en el artículo 68, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí, numeral que en su parte conducente lo siguiente; “... ***Las personas que requieran información pública deberán presentar una solicitud en escrito libre, o en los formatos sencillos que apruebe la CEGAIP. La solicitud deberá contener, cuando menos: III. Datos que faciliten la búsqueda y localización de la información...***” En virtud de lo anterior y con fundamento en lo señalado en los numerales 3º, fracción XII, 4º, 61 fracción I, VII, 70 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como del numeral 131, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado de manera supletoria de conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la Ley de la materia, numerales 2º, 3º, 6º, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley en cita, requiérase al peticionario para que dentro del término legal de 03 tres días contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación, señale la fecha en la cual se presentó el documento en el cual realiza su solicitud de información, apercibido legalmente para el caso de no realizar manifestación alguna dentro del término antes señalado, se declarará por no interpuesta la solicitud de referencia.

Hágase del conocimiento del peticionario el contenido del presente acuerdo, notificándose para tal efecto por medio de lista, atento a lo señalado en el artículo 60, fracción XVI del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN HUERTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.-



En 13 de abril de 2011, se notifica el auto que antecede por medio de listas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

MARÍA TERESITA RUEDAS IBARRA